



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000428-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 20 de Agosto del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE 11 LLANTAS 325/95 R24**, destinado al proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión N° 2513381;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de enero del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad", código único de inversión 2513381, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 720 días calendario, el que será ejecutado con un presupuesto general de S/ 28'182,581.00 (Veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00057-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 19 de Enero del 2024, La Gerencial Regional de Agricultura aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 69 días calendarios del proyecto con CUI 2513381 - "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA teniendo como meta la construcción de 15 qochas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00202-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 26 de Marzo del 2024, La Gerencial Regional de Agricultura aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 196 días calendarios del proyecto con CUI 2513381 - "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA teniendo como meta la construcción de 15 qochas.





Que, mediante Pedido de compra N° 463, recepcionado el 01 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria solicita la ADQUISICIÓN DE 11 LLANTAS 325/95 R24, DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión N° 2513381.

Que, mediante Estimación N° 1223706-2024, generado por la Plataforma de Perú compras, se determinó el valor estimado para la adquisición de 11 LLANTAS 325/95 R24, DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión N° 2513381, por un monto total de S/38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante nota N° 1207, se otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE 11 LLANTAS 325/95 R24, DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión N° 2513381.,

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios [...], con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios [...]".

Que, dicha contratación se ejecutará en el año fiscal 2024, por lo que la Oficina de Planificación mediante la nota N° 1208, otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles)., para la ADQUISICIÓN DE 11 LLANTAS 325/95 R24, DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", código único de inversión N° 2513381.

Que, la presente contratación se efectuará mediante La Plataforma de Perú Compras, considerando que el bien requerido cuenta con Ficha Técnica dentro de los Catálogos Electrónicos.

Según, el Literal L del Artículo 115 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda contratación que las entidades realicen a





través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado”.

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE 11 LLANTAS 325/95 R24**, DESTINADO AL PROYECTO “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, código único de inversión N° 2513381.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al área de Logística.

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

